

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO EDUCACION

DECRETO N° 1850 /
SECC. PRIMERA
LA CISTERNA, 27 ABR. 2012

VISTOS: La Ley 18.695, el Artículo 48° del Estatuto Docente y los Decretos Decretos Exentos N°s. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007 que delegan en el Jefe del Departamento de Educación, la facultad de firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde.

TENIENDO PRESENTE: 1° Que mediante Decreto Exento N° 1259 de 22 de marzo de 2012, se reconoció nuevos bienes a las profesionales de la Educación que se indican:

-a Doña Fabiola Fernández Pizarro: sexto bienio a contar del 27 de marzo de 2012 y
-a Doña María Gavilán Meza; décimotercer (13°) bienio a contar del 04 de marzo de 2012.

2° Que por involuntario error de transcripción, en el mencionado decreto se otorgó a Doña María Gavilán Meza, el décimotercer (13°) bienio; situación que es necesario dejar sin efecto, toda vez que se le debió reconocer su octavo (8°) bienio, y

DECRETO :

1.- DEJASE SIN EFECTO la parte pertinente del punto resolutivo 1° del Decreto Exento N° 1259 que otorgó a Doña MARIA GAVILAN MEZA, profesora del Liceo Politécnico "Ciencia y Tecnología" el décimotercer bienio de experiencia docente, de acuerdo a lo consignado en Vistos y Teniendo Presente de este decreto..

2.- RATIFICASE para esta misma profesional, el Decreto Exento N° 1254 de 22 de marzo de 2012 que le reconoció su octavo (8°) bienio a contar del 01 de marzo de 2012, fecha en que completó efectivamente, dieciséis años de servicio docente.

3.- ESTABLECESE que los Departamentos de Educación y Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes a fin dar cumplimiento a lo dispuesto en este Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



EVM/POF/MTG/fjr

